



TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL

Instrucciones. Autoliquidación

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web www.madrid.es.

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

Una vez realizado el pago de esta autoliquidación, deberá presentarse el ejemplar para el expediente junto con la solicitud de inscripción en la oficina municipal correspondiente.

Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 010 Línea Madrid (915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid).

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Formas de realizar el ingreso: mediante este documento cobratorio en cualquiera de las oficinas de los bancos autorizados, con dinero de curso legal o cualquier otro medio de pago aceptado por las mencionadas entidades financieras, y dentro del horario habitual de las mismas.

Relación de las Entidades bancarias autorizadas:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA)	BANCO SANTANDER
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CAIXABANK
BANCO SABADELL	IBERCAJA BANCO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA AUTOLIQUIDACIÓN

(1) Este espacio debe ser cumplimentado en todo caso.

(2) Señalar a la izquierda con un aspa (X) la/s tarifa/s que corresponda/n; a continuación indicar en la casilla del número la cantidad de automóviles y dotación que exceda de dos personas que intervengan en el servicio. En la columna del total se expresa la cantidad que resulta de multiplicar el número por los euros que se indican en la misma línea.

En la cantidad a ingresar se expresará el resultado de sumar los subtotales que se hayan puesto en la columna del total.

Para la aplicación de tarifas se tendrán en cuenta los siguientes criterios técnicos:

- Para vehículos de hasta 30 metros de longitud o hasta de 5 metros y medio de ancho, el servicio se prestará con una patrulla (un automóvil municipal con una dotación de dos personas).
- Para vehículos de más de 30 metros de longitud o más de 5 metros y medio de ancho, el servicio se prestará con dos patrullas (un automóvil municipal con una dotación de dos personas y una dotación añadida).

Se deberá firmar por el propietario del vehículo o por el representante, según corresponda.

El distrito municipal que debe figurar en la autoliquidación es el correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo; en caso de domicilios fuera del término municipal, deberá figurar el código 99.

<u>DISTRITO MUNICIPAL</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>DISTRITO MUNICIPAL</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>DISTRITO MUNICIPAL</u>	<u>CÓDIGO</u>
CENTRO	01	FUENCARRAL-EL PARDO	08	CIUDAD LINEAL	15
ARGANZUELA	02	MONCLOA-ARAVACA	09	HORTALEZA	16
RETIRO	03	LATINA	10	VILLAVEVERDE	17
SALAMANCA	04	CARABANCHEL	11	VILLA DE VALLECAS	18
CHAMARTÍN	05	USERA	12	VICÁLVARO	19
TETUÁN	06	PUENTE DE VALLECAS	13	SAN BLAS- CANILLEJAS	20
CHAMBERÍ	07	MORATALAZ	14	BARAJAS	21

LOS DATOS QUE APARECEN REMARCADOS AL PIE DEL IMPRESO DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS AL REALIZAR EL INGRESO EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS.